

órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera Alejandra María Delcid Valladares, Analista de Energía Renovable, a partir del 02 de enero de 2025 y hasta la revocatoria expresa de esta delegación, las funciones inherentes a la titularidad de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) como ser entre otras, la autorización de dictámenes técnicos, opiniones, documentos, oficios, coordinación del personal de dicha dirección y demás inherentes a la misma.

SEGUNDO: La Ingeniera Alejandra María Delcid Valladares es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación expresará esta circunstancia; llevando un informe de estos para los efectos correspondientes; asimismo, comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa/ Subgerencia de Recursos Humanos y colaboradores según corresponda.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de diciembre de 2024. –
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el
Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-01-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en

la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, las "PROVIDENCIAS", son la forma que adoptan los actos de los órganos de la administración pública para darle curso al procedimiento administrativo e impulsar el mismo en su mera tramitación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la abogada **ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**, autorizar con su firma las providencias para el impulso procesal o de mero trámite, que se emitan de los procedimientos administrativos que se conocen en la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía en el periodo comprendido del dos (2) de enero de dos mil veinticinco

(2025) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada en la autorización de las providencias dictadas en el periodo de esta delegación, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025) con vigencia al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. - **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO MINISTERIAL No. SEN-008-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, de la Ley de Servicio Civil describe y enlista los cargos que se excluyen de la aplicación de esta Ley, mismos que se consideran del Servicio excluido, siendo este los casos de las y los Secretarios Generales, consignados en esta como Oficiales Mayores de las Secretarías de Estado.

CONSIDERANDO: Que, conforme el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, los "puestos de confianza podrá cambiárseles en cualquier época sus deberes y responsabilidades y por tanto, cancelar sin más trámite al titular del puesto y nombrar en su lugar al empleado que en los diversos momentos se considere oportuno".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ministerial N°. 052-SEN-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 35,799, esta Secretaría de Estado, procedió al nombramiento de su Secretaria General.

Por Tanto:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022 y en aplicación de los Artículos: 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR, del cargo de SECRETARIA GENERAL de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, a partir del día veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco 2025, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veinticinco 2025.

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA**

**TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA**

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-09-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. - En el ejercicio de las facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco, mediante Acuerdo SEN-08-2025, fue cancelada como Secretaria General de esta Secretaría de Estado, la Abogada Ericka Lorena Molina Aguilar.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 4-2025**, fue nombrado como Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) el Abogado Luis Esteban Martínez Sánchez.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, las “PROVIDENCIAS”, son la forma que adoptan los actos de los órganos de la administración pública para darle curso al procedimiento administrativo e impulsar el mismo en su mera tramitación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al Abogado **LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, para que autorice con su firma las providencias para el impulso procesal o de mero trámite, que se emitan de los procedimientos administrativos que se conocen en la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el periodo comprendido del **veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).**

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada en la autorización de las providencias dictadas en el periodo de esta delegación, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: Por lo expuesto en el Acuerdo Primero del presente, se deja Sin Valor Ni Efecto el Acuerdo SEN-01-2025, emitido en fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025) con vigencia al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Dirección de Gestión Por **Resultados DIGER**

ACUERDO 003-DM/SG-2025

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS
(DIGER)

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 5. estipula lo siguiente: "*La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana*".

CONSIDERANDO: Que la precitada Ley de la Administración Pública, contempla la desconcentración, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos; siendo esta verificada, mediante la creación de entidades u órganos con competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica-administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que las entidades desconcentradas están autorizadas por la Ley, para el manejo directo de sus cuentas especiales abiertas a su orden en el Banco Central de Honduras, para atender en forma expedita el pago de

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 20 DE ENERO DEL 2025.

NUM. 36,744

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-145-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022, del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones, señalando el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA
Acuerdos Nos. SEN-145-2024,
SEN-146-2024, SEN-01-2025

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la colaboradora Tania Marcela Rojas Valladares, Analista de Cooperación Externa, las funciones inherentes a la titularidad de la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta que se formalice el nombramiento del titular de dicho cargo.

SEGUNDO: La colaboradora Tania Marcela Rojas Valladares es responsable de las funciones delegadas inherentes a la titularidad de la Dirección de Cooperación Externa y en los actos que ejecute por delegación expresará

esta circunstancia; brindando un informe de estos a su superior jerárquico.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa/Subgerencia de Recursos Humanos y colaboradores de esta Secretaría de Estado, para los efectos que correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, mediante la partida presupuestaria disponible para tal efecto.

Tegucigalpa, M.D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el **Despacho de Energía**

ACUERDO No. SEN-146-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022**, del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
 Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
 Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 E.N.A.G.

Colonia Miraflores
 Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

esta circunstancia; brindando un informe de estos a su superior jerárquico.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa/Subgerencia de Recursos Humanos y colaboradores de esta Secretaría de Estado, para los efectos que correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, mediante la partida presupuestaria disponible para tal efecto.

Tegucigalpa, M.D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el **Despacho de Energía**

ACUERDO No. SEN-146-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022, del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
 Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
 Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 E.N.A.G.

Colonia Miraflores
 Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera Alejandra María Delcid Valladares, Analista de Energía Renovable, a partir del 02 de enero de 2025 y hasta la revocatoria expresa de esta delegación, las funciones inherentes a la titularidad de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) como ser entre otras, la autorización de dictámenes técnicos, opiniones, documentos, oficios, coordinación del personal de dicha dirección y demás inherentes a la misma.

SEGUNDO: La Ingeniera Alejandra María Delcid Valladares es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación expresará esta circunstancia; llevando un informe de estos para los efectos correspondientes; asimismo, comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa/ Subgerencia de Recursos Humanos y colaboradores según corresponda.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de diciembre de 2024. –
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el
Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-01-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en